



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

Colegio Académico

Acta de la Sesión número 10
30 de noviembre de 1976

PRESIDENTE: DR. JUAN CASILLAS G. DE L.

SECRETARIO: FIS. SERGIO REYES LUJAN

EN LA SALA DE CONSEJO de la Unidad Xochimilco, siendo las 18:15 horas del día señalado al rubro, dió principio la Sesión número diez del Colegio Académico con la asistencia de los 29 consejeros anotados en la lista que se adjunta.

EL PRESIDENTE del Colegio Académico declaró abierta la sesión. Acto seguido pidió al Secretario pasar lista de asistencia para comprobar el quórum.

1. LISTA DE ASISTENCIA. El Secretario del Colegio pasó lista - habiéndose verificado la asistencia de 22 consejeros titulares y 7 suplentes, de los 34 que integran este Colegio, por lo que se declaró la existencia de quórum.
2. EL PRESIDENTE puso a consideración de los miembros del Colegio el proyecto de Orden del Día para esta sesión. Uno de los miembros propuso que dada la urgencia de establecer - las Comisiones Dictaminadoras del Personal Académico se -

2.

modificara el Orden propuesto intercambiando los puntos 4 y 6. Por 26 votos a favor se aprobó esta propuesta, modificándose el Orden del Día en consecuencia.

3. EL SECRETARIO dió lectura al Acta de la Sesión número 9 - verificada el 4 de agosto de 1976, la que una vez puesta por el Presidente a la consideración del Colegio fué aprobada por unanimidad.
4. EL PRESIDENTE puso a consideración del Colegio el cuarto punto del Orden del Día, relativo al proyecto de "Acuerdo para la creación de las Comisiones Dictaminadoras del Personal Académico". A solicitud del Presidente, uno de los miembros de la Comisión del Colegio que está redactando el Proyecto de Reglamento de Personal Académico, el Dr. Leoncio Lara, explicó que a través del Secretario del Colegio, quien coordina los trabajos de dicha Comisión, se les había hecho llegar la solicitud de que apresurasen sus trabajos en el capítulo concerniente a las comisiones dictaminadoras dada la necesidad urgente de establecer el mecanismo que permita la incorporación de nuevo personal académico. Informó que la Comisión había decidido que, a reserva de que en su oportunidad se examine el proyecto del Reglamento de Personal Académico en todos sus capítulos, era necesario que se legislase sobre dicho capítulo por la vía del Acuerdo.

Varios consejeros intervinieron para hablar en pro y en contra de que lo concerniente a las comisiones dictaminadoras se tratase como un Acuerdo separado del Reglamento mencionado. Prevalció el criterio de que así fuese, pues de esta manera tendría una mayor provisionalidad y, consecuentemente, podría perfeccionarse posteriormente, a la luz de la experiencia obtenida en su aplicación. Por 26 votos a favor se decidió que esta materia se presentase, discutiese y aprobase, en su caso, en forma de Acuerdo.

A continuación quedó abierta la discusión en lo general del proyecto presentado por la Comisión. Algunos consejeros intervinieron, fundamentalmente, para externar su inquietud sobre la amplitud tan grande que tienen las áreas de conocimiento correspondientes a las diversas comisiones dictaminadoras en el proyecto presentado. La discusión se centró en cómo garantizar simultáneamente la uniformidad y homogeneidad en los criterios aplicados para dictaminar y la debida consideración a opiniones de especialistas necesaria en muchos de los concursos de oposición. Se hizo notar que el proyecto contemplaba la idea de utilizar asesores para los concursos y que seguramente el problema se reduciría haciendo obligatorio que las comisiones dictaminadoras se asesorasen. Fue generalizada la idea de que las comisiones dictaminadoras fueran interunidades. También quedó claro que la -

existencia de asesores no era violatoria de las Condiciones Generales de Trabajo, al no intervenir en la función de dictaminar. También se discutió la conveniencia de que las comisiones dictaminadoras fueran departamentales; y de que mezcladas convenientemente diesen origen a comisiones interdivisionales para garantizar la uniformidad en la aplicación de los criterios de evaluación. Contra esta alternativa se presentaron los argumentos de que, por una parte, esto conduciría a una excesiva gremialización y por otra, que no existe una correspondencia precisa entre las áreas de conocimiento que abarcan los diversos departamentos de las distintas Unidades.

Como conclusión de este intercambio de opiniones, por unanimidad se aprobó el acuerdo en lo general.

A continuación se abrió la discusión, en lo particular, de cada uno de los artículos:

ARTICULO 1. Aprobado en sus términos por unanimidad.

ARTICULO 2. Por 26 votos a favor se acordó aprobarlo, pero con la condición de que se modificase el artículo 23 (antes 12) para hacer obligatoria la consulta a los especialistas.

ARTICULO 3. La discusión se centró particularmente en si deberían explicitarse o no los criterios que usaría el Rector General para hacer la designación de los 3 miembros. La Comisión del Colegio intervino para precisar que los criterios estaban implícitos en varios otros artículos -que determinan la forma de integración de las comisiones. Ellos son que haya equilibrio entre los designados de dentro y de fuera de la Universidad, que estén representadas la mayor parte de las áreas de conocimientos específicas, que sus integrantes provengan de los sectores académico y profesional, etc. Se presentó la propuesta, que posteriormente fué retirada, de que a la fracción II se agregase al final "..., de acuerdo con el artículo 24". Por 25 votos a favor se aprobó el artículo 3 tal como se presentó en el proyecto.

Por unanimidad, y después de hacerse notar la conveniencia de ello, se acordó pasar el Capítulo II "Funcionamiento" después del IV "Designación de los miembros de las comisiones determinadoras" y seguir discutiendo el resto del articulado, en el orden resultante.

ARTICULO 4. Se externaron los argumentos en pro y en contra

de que los miembros de las comisiones dictaminadoras recibiesen honorarios. Por unanimidad se aprobó este artículo en la forma propuesta.

ARTICULO 5. Después de que la Comisión aclaró que en la fracción IV se excluía también a los miembros de la Comisión Mixta General de Conciliación y Resolución, porque no se debe ser juez y parte en el proceso, por 28 votos a favor se aprobó este artículo.

ARTICULO 6. La Comisión recomendó eliminar este artículo lo que se hizo por 28 votos a favor.

ARTICULO 6. (Antes 13). Un consejero intervino para proponer que se agregase un mecanismo de renovación de tal naturaleza que las comisiones no se renovasen en su totalidad sino gradualmente. La Comisión explicó que, desde su punto de vista este asunto debería, en todo caso figurar en el texto definitivo del Reglamento del Personal Académico y no en este Acuerdo; que por otra parte, en la forma propuesta en el proyecto, la participación de cada Unidad está siempre equilibrada. Por 28 votos a favor se aprobó en la forma propuesta, con la única adición

de que en el segundo párrafo se calificase al personal académico como ordinario.

- ARTICULO 7. (Antes 14). Por 26 votos a favor se aprobó - el artículo, agregando al principio "Para efectos de la elección el...".
- ARTICULO 8. (Antes 15). Se presentó la propuesta, que después fué retirada, de que en la fracción II se usase "elaborar" en lugar de "autenticar". En la fracción IV se presentaron dos alternativas a votación: la primera "Dar a conocer a la comunidad y comunicar al Colegio Académico...", y la segunda "Comunicar al Colegio Académico - los resultados de la elección". La segunda obtuvo 26 votos a favor por 2 de la primera.
- ARTICULO 9. (Antes 16). Por 22 votos a favor se aprobó el artículo, eliminando la fracción VIII.
- ARTICULO 10. (Antes 17). Se presentó la propuesta de agregar al final del artículo "...y a un secretario", que posteriormente se retiró.

Se propuso agregar al final del primer párrafo "...siempre y cuando esté presente cuando - -

menos un miembro de cada Unidad", propuesta que obtuvo solamente 2 votos a favor, contra 22 de que quedase como estaba en el proyecto.

ARTICULO 11. (Antes 18). Varios consejeros intervinieron, fundamentalmente, para analizar el punto de si los jefes de departamento y directores de división formaban parte del personal académico ordinario y en que forma participaban en la elección o designación. La discusión se centró esencialmente en que, ya fuese en el proceso de elección o en el de designación, todo miembro de la comunidad debería participar. Por 21 votos a favor y 1 en contra se acordó modificar la redacción de este artículo para que figurase que los órganos unipersonales de la Universidad no participan en la votación.

A continuación el Secretario General del Sindicato solicitó autorización para hacer uso de la palabra, la cual se le dió por unanimidad. Se refirió esencialmente a que el Colegio debería tener cuidado al usar el concepto de personal académico ordinario para no entrar en conflicto con lo expresado en las Condiciones Generales de Trabajo.

Por 21 votos a favor se acordó agregar al -

9.

término del primer párrafo lo siguiente: "No podrán participar en la votación los jefes de departamento, los directores de división y - los rectores".

Siendo las 22:05 horas, el Presidente preguntó al Colegio si se continuaba la sesión o se interrumpía para proseguir en - fecha próxima. Por unanimidad se decidió continuar.

Algunos consejeros intervinieron para manifes-
tar su inquietud sobre el hecho de que no to-
do el personal académico está adscrito a una
división y de que para los propósitos de este
Acuerdo debería señalarse un plazo a los con-
sejos académicos para proceder a hacer esta -
adscripción. Por unanimidad se acordó incor-
porar esta idea en un transitorio.

ARTICULO 12. (Antes 19). Por 22 votos a favor se aprobó -
la redacción propuesta, una vez que se retiró
la iniciativa de que al final del artículo se
agregase "...o bien los que acrediten serlo".

ARTICULO 13. (Antes 20). Algunos miembros del Colegio in-
tervinieron para argumentar sobre cómo debería
entenderse la diferencia entre prestigio en -

un medio académico, prestigio en un medio universitario y prestigio en el campo profesional, habiéndose encontrado que era conveniente que, en cualquier caso, se hiciese referencia a la categoría y nivel que tendrían en la Institución en caso de formar parte de su personal académico. Por 22 votos a favor se acordó modificar la fracción II en los siguientes términos: "En caso de no estar ligado a una Institución de educación superior o de investigación haberse destacado...". Se acordó incluir una fracción III que dijese "Contar con la aceptación por escrito", la que se aprobó por 21 votos a favor. Finalmente, por 17 votos a favor, se acordó correr la numeración de las otras fracciones.

ARTICULO 14. (Antes 21). Aprobado en sus términos por 23 votos a favor.

ARTICULO 15. (Antes 22). Un consejero intervino para proponer que se eliminase la fracción II sobre la base que debería darse preferencia al personal de la Institución. Una vez que se aclaró el alcance de las preferencias propuestas, por 18 votos a favor y 3 en contra se aprobó la - -

redacción propuesta por la Comisión.

ARTICULO 16. (Antes 23). Por 24 votos a favor se acordó la redacción "El comité electoral comunicará al - Colegio Académico los resultados..."

ARTICULO 17. (Antes 24). Se propusieron tres redacciones - alternativas a la fracción I del proyecto. La primera "Cada director de división, después de consultar a los jefes de departamento, propondrá...", la que fué retirada; la segunda "Cada director de división, de entre los candidatos propuestos por los jefes de departamento, propondrá..."; y la tercera "Cada director de división, de entre los candidatos propuestos, de un mínimo de 8, por los jefes de departamento, propondrá..."; la segunda obtuvo 22 votos a favor y la tercera 2. Por 24 votos a favor se - acordó agregar a este artículo lo siguiente: - "Los candidatos a ser designados deberán satisfacer los requisitos señalados en las fracciones I, II y V del Artículo 13 (antes 20).

ARTICULO 18. (Antes 7). Aprobado por 23 votos a favor.

ARTICULO 19. (Antes 8). Aprobado por 23 votos a favor.

ARTICULO 20. (Antes 9). Se propuso, lo cual fué aprobado - por unanimidad, que la regla propuesta en este artículo junto con las incluidas en los tres - anteriores y en los dos posteriores se incorpo_urasen en un solo artículo con diversos incisos. En particular en este artículo, por 23 votos a favor, se hizo la siguiente modificación "Las sesiones serán convocadas por el Presidente de la comisión, y en la imposibilidad de éste por el Secretario, y tendrán carácter privado."

ARTICULO 21. (Antes 10). Por 23 votos a favor se aprobó la siguiente redacción:
"Las comisiones dictaminadoras podrán sesionar con la presencia de 5 de sus miembros".

Las resoluciones se adoptarán válidamente por - el voto de cuando menos dos tercios de ...".

ARTICULO 22. (Antes 11). Aprobado por 24 votos a favor.

ARTICULO 23. (Antes 12). Por 22 votos a favor el segundo párrafo se modificó como sigue: "En el caso de los concursos de oposición definitivos, las comisiones dictaminadoras deberán asesorarse con un mínimo de tres especialistas dentro del área del concurso".

Por unanimidad se acordó que el capítulo de Funcionamiento se corriese hasta antes de los Transitorios.

ARTICULO 24. (Antes 26). Por 23 votos a favor, se acordó - la redacción siguiente: "Los candidatos elegidos deberán ser ratificados por el Colegio Académico en la sesión que para tal efecto sea -- convocada dentro de los 7 días hábiles siguientes de la recepción de la comunicación del Comité Electoral. Si no ratificara...".

ARTICULO 25. Aprobado en los términos propuestos por 24 votos a favor.

TRANSITORIO 1o. Aprobado por 22 votos a favor.

TRANSITORIO 2o. Se hizo la propuesta, que se retiró posteriormente, de que se contemplara un proceso gradual de renovación de las comisiones, renunciando 3 miembros cada año. Por 23 votos se aprobó la - redacción propuesta por la Comisión.

TRANSITORIO 3o. Antes de iniciar la discusión de este transitorio varios consejeros intervinieron para pedir que se analizara primero el caso de los - miembros del personal académico que, habiéndose

incorporado a la Institución entre el 16 de junio y esta fecha, no tienen regularizada su situación laboral.

El Secretario del Colegio explicó los problemas que han impedido dicha regularización. Hubo varias intervenciones para hacer notar que lo señalado en el numeral 78 de las Condiciones Generales de Trabajo, en particular lo concerniente a boletinar las plazas existentes, no se había podido realizar porque físicamente fué imposible. Se mencionó que en este sentido las comisiones dictaminadoras que estaban integradas en la Institución por el acuerdo del 4 de septiembre de 1974 deberán seguir funcionando hasta que se ratificasen las integradas por este Acuerdo. La Lic. María Dolores Rivera Torres, representante del Sindicato en la Comisión Mixta General de Admisión y Promoción del Personal Académico, con la autorización del Colegio, expuso el punto de vista del Sindicato sobre este asunto. Otro miembro del Colegio intervino para exponer que, mientras dichas comisiones dictaminadoras no terminasen su trabajo no podrían desaparecer y que deberían efectuar a la brevedad posible el trabajo faltante. Se aclaró que desde el punto de vista de la Universidad no se veía la necesidad de establecer un nuevo procedimiento, sino de interpretar de manera más flexible el Transitorio sexto y el Numeral 68 de las Condiciones Generales de Trabajo.

El Abogado General de la Universidad, después de obtener la autorización del Colegio, intervino para explicar la diferencia que había entre los compromisos morales que se habían hecho con los profesores, todavía no incorporados a la Institución, y los reales de la Institución que deberán establecerse siguiendo los procedimientos de admisión señalados en las Condiciones Generales de Trabajo. A esto se contestó que, desde el punto de vista de la legislación laboral vigente, sí se había establecido una relación de trabajo que tenía que regularizarse.

El Colegio Académico decidió recomendar a la Universidad y al Sindicato que busquen mecanismos de mayor firmeza y flexibilidad para regularizar la situación laboral de dichas personas, decisión que se aprobó por 19 votos a favor. También acordó recomendar a los Organos de la Universidad que intervendrán en la formación de las Comisiones Dictaminadoras que aceleren sus trabajos para constituir las mismas a la brevedad posible. Finalmente, por 18 votos a favor, se acordó sustituir la redacción propuesta por la Comisión para el Transitorio 3o., por una que expresara que las Comisiones Dictaminadoras existentes dictaminarían sobre los casos presentados hasta antes del 30 de septiembre de 1976.

TRANSITORIO 4o. Por 20 votos a favor se aprobó la siguiente -

redacción "A más tardar dos días después de haberse elaborado la convocatoria, los Consejos Académicos deberán haber adscrito al personal académico señalado en el Artículo 18 (antes 11)!"

En virtud de la hora avanzada de la noche, la 1:30 del miércoles 10. de diciembre, se acordó suspender la sesión y reanudarla el 3 de diciembre a las 18:00 horas en el mismo lugar.

EN LA SALA DE CONSEJO de la Unidad Xochimilco, siendo las 18:15 horas del 3 de diciembre de 1976, continuó la Sesión número diez del Colegio Académico con la asistencia de los 26 miembros anotados en la lista que se adjunta.

EL PRESIDENTE del Colegio Académico declaró reanudada la sesión. Acto seguido se procedió a desahogar el resto del Orden del Día, conforme al cual fué convocada esta sesión.

1. LISTA DE ASISTENCIA. El Secretario del Colegio pasó lista - habiéndose verificado la asistencia de 23 representantes ti tulares y 3 suplentes de los 34 que integran este Colegio, - por lo que se declaró la existencia de quórum.
2. SE REPARTIO y se dió lectura al "Acuerdo por el que se crean las Comisiones Dictaminadoras del Personal Académico", elabo-

rado en base a los acuerdos del Colegio en la primera parte de esta sesión. Se presentaron dos propuestas para corregir la versión preparada por la Secretaría del Colegio. La primera, que posteriormente fué retirada, para que se precisara la fracción III del artículo 17 en cuanto a la procedencia de los miembros de cada unidad. La segunda, que fué aprobada por unanimidad, en el Transitorio 3o., para que quedase la redacción siguiente: "Las Comisiones Dictaminadoras existentes en la Universidad según las Bases Provisionales para el Personal Académico establecidas el 4 de septiembre de 1974, dictaminarán sobre la admisión del personal académico cuyas propuestas se cursaron hasta el 30 de septiembre de 1976".

En la fracción III del artículo 13, por unanimidad, se acordó la siguiente redacción: "En el caso de no formar parte del personal académico de la Universidad, dar su consentimiento por escrito" y para el artículo 10 también por unanimidad, se acordó la siguiente redacción "El Comité Electoral podrá sesionar con cuando menos cinco de sus miembros...". Acto seguido se aprobó por unanimidad el Acuerdo en su totalidad, mismo que se anexa a esta Acta.

3. SE REPARTIO y se dió lectura al texto de las dos recomendaciones elaboradas en la primera parte de esta sesión. La número uno,

después de una corrección de estilo, quedó en los siguientes términos: "Recomendar a las representaciones de la Universidad y el Sindicato que, contemplando una aplicación flexible y fluida de las Condiciones Generales de Trabajo se den, a la brevedad posible, los pasos que permitan...". Hechas las correcciones, se aprobaron por unanimidad las dos recomendaciones, mismas que se anexan a esta acta.

4. A CONTINUACION se puso a consideración del Colegio Académico el punto número cinco del Orden del Día relativo a la elección de un miembro de la Junta Directiva y en su caso de otro. El Presidente del Colegio recordó los acuerdos tomados al respecto en la sesión número seis de este Colegio. Por consiguiente, se acordó por unanimidad que se procedería a la elección de un miembro en el área de Humanidades, en sustitución del Dr. Rubén Bonifaz Nuño, y de otro en el área de Ciencias Sociales, en sustitución del Dr. José Luis Reyna.

Con objeto de distribuir a los diversos candidatos presentados al Colegio entre las dos áreas de conocimiento los miembros del Colegio que los propusieron tomaron la palabra. Para Humanidades el Ing. Martín Lunas propuso al Dr. Pablo Latapí, el Dr. Villoro al Dr. Fernando Salmerón y el Dr. Sandoval Mireles al Mtro. Porfirio Miranda. Para el área de -

Ciencias Sociales el Mtro. Heller propuso al Dr. Rodolfo Stavenhagen, propuesta que fué secundada por el Dr. Villareal, y el Ing. Martín Lunas al Dr. Miguel S. Wionczek. Varios consejeros intervinieron para indicar que en los casos de algunos de los candidatos propuestos no era fácil decidir si debían ser considerados en Humanidades o en Ciencias Sociales, y que debían participar en ambas votaciones. Después de discutir ampliamente este punto se propusieron dos alternativas. La primera, hacer una elección entre los tres candidatos propuestos inicialmente en el área de Humanidades y después entre los otros dos propuestos inicialmente en el área de Ciencias Sociales. La segunda hacer la elección primero entre todos los candidatos que se propusiesen en el área de Humanidades y después entre los que se propusiesen en la de Ciencias Sociales. - Por 13 votos contra 11 se decidió la segunda alternativa - sobre la primera.

Después de que se procedió a la presentación de las candidaturas de los doctores Latapí y Salmerón y del Mtro. Miranda para el área de Humanidades se procedió a la elección. De acuerdo con las bases establecidas previamente el recuento de los votos se interrumpió en el momento en que el Dr. Latapí obtuvo su décimo cuarto, habiendo obtenido hasta entonces 8 votos el Dr. Salmerón y 3 el Prof. Miranda.

Por unanimidad se decidió proceder con la segunda elección. Los candidatos propuestos fueron el Dr. Salmerón, El Mtro. Miranda, el Dr. Wionczek y el Dr. Stavenhagen. El recuento de los votos se interrumpió en el momento en que el Dr. Stavenhagen obtuvo su décimo cuarto, habiéndose registrado hasta entonces 4 votos para el Dr. Salmerón, 1 para el Dr. Wionczek y 0 para el Prof. Miranda.

5. A CONTINUACION el Presidente del Colegio puso a consideración del mismo el sexto punto del Orden del Día, relativo a la presentación discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de la Comisión del Colegio que conoció la propuesta del Consejo Académico de la Unidad Xochimilco para que se apruebe el curso complementario de la Licenciatura de - Enfermería ya efectuado. Después de que un miembro de la Comisión del Colegio explicó el dictamen, por 23 votos a favor se aprobó el punto número uno del mismo y por 22 votos a favor el punto número dos.
6. ASUNTOS GENERALES. El Secretario del Colegio dió lectura a una comunicación del Presidente del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, anexa a esta Acta, fechada el 20 de octubre de 1976, solicitando una reunión del Colegio Académico.
 2. El Secretario del Colegio dió lectura al oficio RX-543-76, anexo a esta Acta, adjunto al cual el Presidente del Consejo Académico de la Unidad Xochimilco envió una comunicación

del mismo.

3. Se leyó la carta de renuncia, anexa a esta Acta, como miembro del Colegio del Sr. Luis Rojas Chávez.

4. Se dió lectura a la carta de acreditación, anexa a esta Acta, como nuevos representantes de los alumnos de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Iztapalapa, de los señores Alejandro Fernández Ramírez, - Titular, y Luis Efraín Sánchez, Suplente.

5. A solicitud de algunos consejeros, el Presidente del - Colegio informó que el anteproyecto de presupuesto para - 1977 está siendo analizado en las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Presidencia.

El Presidente del Colegio, después de preguntar si no había otro asunto que tratar y habiéndose contestado negativamente, levantó la sesión a las 20:50 horas del día 3 de diciembre de 1976.

DR. JUAN CASILLAS GARCÍA DE LEÓN
Presidente

FÍS. SERGIO REYES LUJÁN
Secretario